



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2424-2018-UTEA-CU

Abancay, 28 de diciembre del 2018

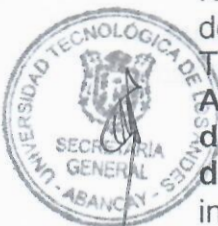
#### VISTO:

La solicitud presentada por el Lic. **YURI ROZAS DONGO**, con Registro N° 48198 de fecha 27 de noviembre del 2018, solicitando reconocimiento de Grado Académico de Magister en Educación mención Educación Superior, el Informe N° 612-2018-UTEA-SG-GyT de fecha 17 de diciembre del 2018 y el acuerdo de sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el art. 11 del Estatuto Universitario.

Que, mediante solicitud con Registro N° 48198 de fecha 27 de noviembre del 2018, el Lic. **YURI ROZAS DONGO**, pide reconocimiento por Grado Académico de Magister en Educación mención Educación Superior, obtenido en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; para el efecto, cumple con acompañar copia certificada del Diploma N° A00761394, dado y firmado en el Cusco en fecha 13 de marzo del 2013, a Nombre de la Nación por Resolución/Acta N° CU-0848-2013-EPG del 13 de marzo del 2013, confiere el Grado Académico, con la sustentación de la Tesis Titulada: **“Material Didáctico y su Relación con el Rendimiento Académico de los Estudiantes en la Asignatura de Fisiología Humana de la Carrera Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, 2011”**, Grado Académico que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, conforme la constancia emitida el 11 de diciembre del 2018; el interesado ha cumplido con los requisitos previstos en la *“Directiva para reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, de Grados Académicos de Maestro y de Doctor, expedido por universidades nacionales y extranjeras y otorgamiento de bonificación por postgrado”*, aprobada por Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA del 29 de Febrero del 2012, y estando conforme según el Informe N° 612-2018-UTEA-SG-GyT de fecha 17 de diciembre del 2018, dando lugar a que la Autoridad Universitaria reconozca el grado académico y felicitar por la obtención del referido Grado; estando a lo dispuesto por el artículo 225, numeral 225.3 del Estatuto y a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2018, dando lugar a que se emita la presente Resolución;







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

PAG. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2424-2018-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Grado Académico de Magister en Educación mención Educación Superior, con la Tesis Titulada: **"Material Didáctico y su Relación con el Rendimiento Académico de los Estudiantes en la Asignatura de Fisiología Humana de la Carrera Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, 2011"**, del Lic.**YURI ROZAS DONGO** de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR**, al Lic.**YURI ROZAS DONGO**, por haber obtenido el Grado Académico citado en el anterior artículo.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, al Magister **YURI ROZAS DONGO**, la bonificación correspondiente al grado académico de Magister, del veinte por ciento del haber básico, de acuerdo al artículo 225, numeral 225.3 del Estatuto de la Universidad, bonificación que tendrá efecto a partir del día siguiente al acuerdo del Consejo Universitario (28 de diciembre del 2018).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA

Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.

Jac.